



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 275/2019

VISTOS:

Los trámites administrativos realizados en el Sistema de Registro Único para la Administración Tributaria (RUAT) correspondiente al USUARIO SARANIBAR.SCB, USUARIO CROJAS.SCB; y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de la auditoria que se venía realizando por la Dirección de Auditoria Interna respecto a trámites administrativos realizados en el registro único para la administración tributaria (RUAT) subsistema vehículos, se identificó hechos irregulares tales como la ausencia de documentación de respaldo en la generación de estos trámites, así como haber sido generados los mismos por usuarios de ex servidores públicos no vigentes y usuarios que no corresponden a personal dependiente de la institución específicamente de usuario SARANIBAR.SCB.

Que, frente a estos hechos irregulares se han asumido medidas legales ante el Ministerio Público y la autoridad judicial competente para la investigación de los hechos y consiguiente sanción de los involucrados.

Que, las irregularidades descritas precedentemente ameritan que la Administración Tributaria asuma medidas correctivas, bajo el principio de eficacia y transparencia a fin de evitar daño económico al Estado.

Que, la actividad administrativa se rige por el principio fundamental previsto en el inc. a) del Art. 4 de la Ley 2341 que establece: El desempeño de la función pública está destinado exclusivamente a servir los intereses de la colectividad.

Que, el art. 33 de la Ley 1178 señala; No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación.

Que mediante informe Técnico **G.A.M.S./JV/INF. N° 153/2019** de fecha 08 de agosto de 2019 e Informe Legal **N° 275/2019** de fecha 09 de agosto de 2019 recomienda **ANULAR** los trámites que fueron iniciados y concluidos **a)** del usuario **SARANIBAR.SCB** en la cantidad de 373 tramites procesados de fecha 17 de diciembre de 2014 a 27 de abril de 2016; considerando que el señor SARANIBAR.SCB, no era legalmente instituido como servidor público del GAMS, **b)** del Usuario **CROJAS.SCB** en la cantidad de 2 trámites procesados después de su alejamiento del cargo siendo los vehículos con placas No.: **260DEY, 1848AHF**, por esta razón se sugiere la anulación de accesorios IP, anulación registro observados, descuentos artículo 156 IP, exención vehículos, modificación datos técnicos operador, prescripciones, registro base imponible y otros, a efectos de efectivizar el cobro de las deudas tributarias.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las facultades conferidas por la Ley 2492 y Decreto Edil 24/2018 de 15 de agosto de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER a través de las instancias dependientes de la Dirección de Ingresos y Servicios Municipales **ANULAR: a)** trámites que fueron iniciados y concluidos en la cantidad de 373 procesados por el usuario **SARANIBAR.SCB** de fecha 17 de diciembre de 2014 a 27 de abril de 2016 correspondientes a anulación de accesorios IP, anulación



registro observados, descuentos artículo 156 IP, exención vehículos, modificación datos técnicos operador, prescripciones, registro base imponible y otros cuyas placas se detallan a continuación:

1	3136ADI	25	1244UCX	49	4016PLC	73	1990GXS	97	3434PNB
2	3080GEX	26	2506EEY	50	687PUK	74	1245UAY	98	934HRS
3	504PLK	27	2731NKA	51	2686FTR	75	977LHY	99	2685AYL
4	1182FPX	28	3123GYL	52	2685DYZ	76	992HEI	100	2734XGY
5	818KCK	29	2914NZB	53	2973FXX	77	2725PEF	101	2806DDE
6	935ZIY	30	2692HLA	54	2698HTA	78	4066LTD	102	2581UHA
7	1123ATP	31	1191FUP	55	1519IAB	79	809LRD	103	3474PFA
8	2930GKR	32	4034GLA	56	2838HAC	80	2887AZS	104	581KND
9	2480LKK	33	2830EXR	57	2585XKU	81	313BHE	105	2581YIF
10	1503EKN	34	2805ZIK	58	2799LCP	82	2042ZCB	106	1132HYN
11	2930FKP	35	3007LDS	59	1234INI	83	1448KPX	107	4404HDD
12	1845BAC	36	3815III	60	2813AKH	84	1608SKC	108	3763DEA
13	1571INR	37	3807XTF	61	1469IFB	85	2973EII	109	2838KAE
14	2812ZIU	38	3807XUI	62	3011ZPX	86	1164XZI	110	2437KCL
15	2867ZNL	39	3807XSC	63	2043BDP	87	2830HGC	111	3080FKP
16	1812NGB	40	984KET	64	2806BXG	88	3123HXI	112	1062YGL
17	1878IPX	41	3036NDU	65	1040YID	89	2674TCY	113	3068FNY
18	1592RLC	42	3136BSE	66	116FHE	90	1137UCH	114	104LPB
19	3132CFH	43	681TUI	67	827UUD	91	2708BXX	115	692NPI
20	3434PLX	44	2859BNU	68	3807XEL	92	430ASF	116	2859AGA
21	1879BFT	45	1990DXN	69	1242FLU	93	3461XEL	117	3853AGU
22	2734NYL	46	2821YCY	70	1572DHD	94	2893DRY	118	822RDC
23	1812CIX	47	2806GAX	71	2264CSB	95	003FXB	119	2795CND
24	3447CKT	48	2753ZUE	72	2838GKK	96	2821TRL	120	2824XCA
								121	3459BXE

b) trámites que fueron iniciados y concluidos en la cantidad de 2 por el usuario **CROJAS.SCB** tramites de prescripción que fueron procesados posterior a la fecha de conclusión de sus funciones de los vehículos con placas N° **260DEY, 1848AHF.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los contribuyentes propietarios o poseedores de los vehículos cuyas placas se identifican en el artículo primero de la presente resolución, deberán apersonarse en el plazo de (5) días hábiles, ante la Dirección de Ingresos y Servicios Municipales con la documentación de descargo a objeto de regularizar su situación tributaria, pasado el lapso de tiempo señalado, la Administración Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en el marco de la Ley 2492 (Código Tributario), procederá conforme el artículo 149 y siguientes para el cobro de la deuda tributaria.

ARTÍCULO TERCERO: Queda encargado del cumplimiento de la presente resolución las instancias dependientes.

Es dado en Despacho de la Dirección de Ingresos y Servicios Municipales, a los doce días del mes de Agosto de dos mil diecinueve años.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Guillermo Chávez Mamani
DIRECTOR DE INGRESOS Y SERVICIOS
MUNICIPALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA